



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679 31 89 001 2017 00217 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES:	FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA y MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA
DEMANDADA:	DALÍ ANDREA CIRO PINEDA
ASUNTO:	INCORPORA CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMUEBLE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

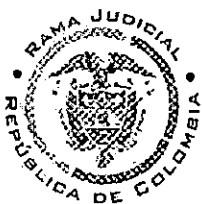
Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes el certificado de tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-13001, expedido el día 15 de abril de 2021, el cual fuera allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>22</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22</u> de abril de 2021 a las 08:00 a.m.  LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA

BMML



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679 31 89 001 2018 00064 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES:	FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA y MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA
DEMANDADO:	DORA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ RÍOS
ASUNTO:	ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO NUEVAMENTE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

En virtud de la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, observa el despacho que lo procedente es ordenar librar nuevamente despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 023-16924.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena librar el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del derecho de dominio que ostenta la demandada DORA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ RÍOS, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 023-16924, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, vereda el Guayabo, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

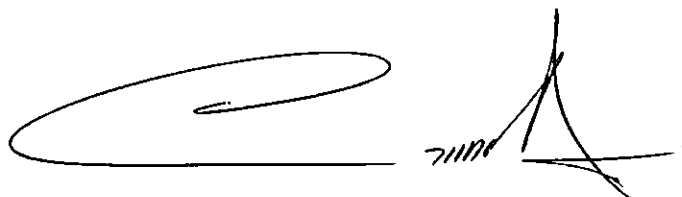
SEGUNDO: Se designa como secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S., localizable en la calle 52 N° 49-71 Of. 512 o en la calle 29C N° 33-06 Apto 1202 del Municipio de Medellín. Teléfonos 4797934 – 3538595 y correo electrónico: bienesyabogados@gmail.com.

TERCERO: Para la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P, se comisiona A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA, actualmente en cabeza de LUIS FERNANDO TANGARIFE CARDONA, a quien se le enviará el Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso, con facultades para señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia, recibir escrito de aceptación del secuestre y reemplazo del mismo en caso de que el aquí designado no concurra a la diligencia, siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar. Comuníquesele al secuestre de conformidad con lo indicado en el artículo 49 del Código General del Proceso. El comisionado tiene facultades para subcomisionar y allanar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 112 Ibídem.

CUARTO: Los honorarios del auxiliar de la justicia se fijarán una vez haya finalizado su cometido, conforme lo estipula el artículo 363 del Código General del Proceso.

QUINTO: Del estudio del aludido folio de matrícula inmobiliaria, no se aprecia que se encuentren registrados, sobre el predio objeto de la litis, otros acreedores con garantía real, distintos a los aquí accionantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 22 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 22 de abril de 2021 a las 08:00 a.m.



LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA